

Oficio: U.A.I.P. 2806/2020

Asunto: Se solicita aclaración

Guanajuato, Gto; a 09 de noviembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Denisse Alejandra López Gutiérrez.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02357020**, el día **31 de octubre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"DURANTE MI REGISTRO OMITÍ MI SEGUNDO NOMBRE, AL RALIZAR DIVERSOS CURSAS DE LA PLATAFORMA LA CONSTANCIA SALE SOLO CON EL PRIMER NOMBRE. ME GUSTARIA AGREGAR EL SEGUNDO NOMBRE PARA PODER MOFICAR MIS CONSTANCIAS POR FAVOR."*
(sic.)

En virtud de lo anterior, se le solicita la **Aclaración** de su solicitud; toda vez que los datos proporcionados son insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta, en razón de que, no especifica a qué plataforma se refiere, quién impartió el curso y fecha en la cual fue cursado, la temporalidad y su información deseada. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: ***"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."***

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato